

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL (CDTI, E.P.E) POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE DEIMOS INSTALADO EN EL S3TOC SOBRE EL QUE EL CDTI NO TIENE LICENCIA PARA MODIFICACIÓN”**

**Expte. 15/2018 NEG (DPEERT/DERT)**

En base a la Resolución de 12 de septiembre de 2018, por la que se acordó el inicio del expediente de contratación del “servicio de mantenimiento del software de DEIMOS instalado en el S3TOC sobre el que el CDTI no tiene licencia para modificación”, y puesto que se acreditan en el expediente los extremos requeridos en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se dispone del informe favorable de la Abogacía del Estado, esta Dirección General

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, el expediente de contratación que incluye el informe de insuficiencia de medios, la memoria justificativa de la necesidad, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del mencionado contrato.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente al presupuesto base de licitación que asciende a 151.279,47 euros, al que corresponde por I.V.A. la cuantía de 31.768,69 euros, resultando un presupuesto total de 183.048,16 euros.

**TERCERO.-** Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato, al amparo de lo establecido en el artículo 168 a) 2º del referido texto legal.

EL DIRECTOR GENERAL

Francisco Javier Ponce Martinez